

INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:

Expediente S-00239-2023

“Grupos electrógenos - Premios Goya 2023”

Procedimiento seguido:

El 26 de enero del 2023 se realizó la apertura económica de las ofertas, verificando que la **puntuación total obtenida** por la propuesta de la firma ELECTRICIDAD MOVIL S.A. es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

El día 31 de enero del 2023, se solicita a este licitador justificación de su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

Asimismo, se requiere a la Unidad Técnica responsable de la ejecución del contrato que revise el informe de evaluación técnica que ha elaborado.

Conclusiones de ELECTRICIDAD MOVIL S.A.:

Presenta su justificación el 1 de febrero del 2023, en la que expone lo siguiente:

En relación con el requerimiento de justificación sobre la viabilidad de la oferta presentada al expediente **S-00239-2023 “Grupos electrógenos - Premios Goya 2023”**, aporta las siguientes consideraciones:

1. La empresa cuenta con trabajadores cualificados con contrato fijo en la empresa, por lo que no tiene que contratar o subcontratar personal para la ejecución del contrato.
2. Todos los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato, los tienen en propiedad, por lo que no tienen que subalquilar o subcontratar ningún elemento, ni recurrir a medios externos.
3. Los grupos electrógenos de los que disponen son de baja emisión y bajo consumo de combustible, lo que les permite un ahorro considerable en la partida de combustible.
4. Disponen de grupos electrógenos en furgonetas y en remolques lo que les permite reducir costes al no tener que utilizar ni contratar un camión pluma.
5. Tienen un contrato con la Academia de Cine para dar servicio eléctrico en la Gala de los Premios Goya 2023. Esto les permite economizar en desplazamientos, personal, transporte y alojamiento.

Por todo lo expuesto, ELECTRICIDAD MOVIL S.A. se ratifica en su propuesta técnica y económica.

Conclusiones Unidad Técnica:

Una vez analizado el contenido de la propuesta técnica y el contenido de las alegaciones solicitadas al licitador, se concluye que las características de los equipos que se ofertan cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente.

Analizada la oferta presentada por ELECTRICIDAD MOVIL S.A, se ratifican en que la oferta técnica presentada no tiene incompatibilidades con los requisitos del pliego de condiciones técnicas, por lo que consideran que ELECTRICIDAD MOVIL S.A puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos ofertados.

Conclusiones Órgano de Contratación:

Una vez analizado el contenido de las propuestas técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por la firma ELECTRICIDAD MOVIL S.A., el Órgano de Contratación resuelve que, a la vista del informe emitido por la unidad técnica, estos servicios cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente y que los precios son factibles.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de la firma ELECTRICIDAD MOVIL S.A., debe ser admitida.